

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

**9999 Orden de 2 de diciembre de 2016, de la Consejera de Educación y Universidades, de avocación de la competencia para la convocatoria del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación y regulación de la composición de la lista para el desempeño de puestos de inspector con carácter accidental.**

Estando prevista la aprobación de una disposición reguladora del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación y la composición de la lista para el desempeño de puestos de inspector accidental, resulta conveniente, por razones técnicas de eficacia y celeridad administrativa, incluir en la misma la convocatoria ambos procedimientos.

La competencia para las convocatorias de pruebas para ingreso y acceso a la Función Pública docente, en relación con el personal docente de enseñanza no universitaria, así como la selección, nombramiento, contratación en su caso y cese del personal interino se encuentra delegada en el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, según lo dispuesto por el artículo tercero, apartado 1, letras e) y h), de la Orden de 3 de febrero de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se delegan competencias de la persona titular del departamento en quienes ostentan la titularidad de los órganos directivos de la Consejería (BORM de 13 de febrero).

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

#### **Acuerdo**

Avocar la competencia para la convocatoria del procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación a fin de que sea ejercida directamente por esta Consejera por razones técnicas de eficacia y celeridad administrativa.

Murcia a 2 de diciembre de 2016.—La Consejera de Educación y Universidades, María Isabel Sánchez-Mora Molina.